

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
AREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO -SEIA -IT - APR - 138 -2019.

I. DATOS GENERALES:

| | |
|-----------------------------|---|
| FECHA: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | CONSTRUCCIÓN DEL MERCADOS DE ABASTOS DE CAPIRA |
| PROMOTOR: | EMPRESAS PANAMEÑAS DE INVERSIONES UNIDAS, S.A |
| REPRESENTANTE LEGAL: | HUMBERTO ALCAZAR ROJAS |
| CONSULTORES: | JORGE GARCIA, CARMEN LAY |
| UBICACIÓN: | PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CAPIRA, CORREGIMIENTO DE VILLA ROSARIO. |

II. ANTECEDENTES:

El día 11 de julio de 2019, a través de la promotora EMPRESAS PANAMEÑAS DE INVERSIONES UNIDAS, S.A, y su representante legal el señor HUMBERTO ALCAZAR ROJAS con cédula **de** identidad personal N° **8-420-677**, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado CONSTRUCCIÓN DEL MERCADOS DE ABASTOS DE CAPIRA, a desarrollarse en el corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE GARCIA Y CARMEN LAY**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC- 015-011 y IRC - 003 - 2015, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría 1, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO -SEIA -PROV -082 -2019**.

Mediante correo electrónico del 08 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO PARA UN MODERNO MERCADO DE ABASTOS compuesto en su área cerrada por 18 cubículos para productores, oficina administrativa, restaurante, depósito y baños, y su área abierta con los estacionamientos, ubicado en el corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste

El polígono del proyecto se encuentran localizado en el corregimiento de Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes

coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS84: **Punto 1) 623405 E 969337 N; Punto 2) 623407 E 969317 N; Punto 3) 623384 E 9969334 N; Punto 4) 623387 E 969313 N**, localizado en el Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste.

El Proyecto, se desarrollará en el Corregimiento de corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, a desarrollarse en la fincas Nº 24177, cuya superficie es de ocho mil ciento treinta y tres metros cuadrados (8,133m²) según los datos de inscripción en el Registro Público. Propiedad de la Nación (Banco Hipotecario Nacional).

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**; Los suelos del área donde ese desarrollará el proyecto son suelos con una capacidad agrológica limitada. Según el Atlas de Panamá, los suelos que encontramos en ésta área se formaron en la era Cenozoica durante el período Cuaternario Medio. Son tipo de suelo clase IV con vocación agrícola, pero con limitaciones. El área donde se propone el desarrollo de este proyecto, es un área antrópicamente intervenida, con un marcado uso de suelo para el desarrollo de comercios.

TOPOGRAFÍA: La topografía actual del terreno es relativamente plana, se muestra una pendiente del 8% en la parte oeste del terreno.

HIDROLOGÍA: En proyecto se ubica en la cuenca Nº138 Ríos entre Antón y el Caimito, con un área de 1476Km², y una longitud de 36,1Km, siendo su Río principal el Río Chame, es justo aclarar que no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia.

CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES: No se realizaron análisis de calidad de agua puesto que dentro del polígono y en colindancia no existe fuente de agua superficial.

CALIDAD DEL AIRE: La calidad del aire en el área del proyecto, se ve afectada por las actividades antropogénicas (paso de vehículos) toda vez que el proyecto se ubica a orillas de la carretera panamericana.

Con relación al **medio biológico**, En el área del proyecto esta desprovista de vegetación arbórea predominan las gramíneas en un 50 % del terreno al cual se le da mantenimiento periódicamente por ser terrenos municipales, solo se identificó un árbol correspondiente a la especie Acacia mangium el cual no será removido del área.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, Para conocer la percepción local sobre el proyecto obra o actividad en la comunidad donde se desarrollará el proyecto se procedió a identificar a los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, considerando a la comunidad y, a los cuales se les realizaron entrevistas individuales donde se le da una descripción detallada del EsIA. Se aplicó la encuesta a 22 personas dentro del área de influencia del proyecto en el área colindante con el proyecto. Las encuestas fueron aplicadas el día 26 de junio. En cuanto a la opinión si el desarrollo del proyecto les afectará de alguna manera, del total de encuestados, nueve (9) considera que se verán afectados por el desarrollo del proyecto; dos de los encuestados consideran que la construcción del mismo representa competencia para su negocio (Mini Super) mientras que los otros consideran que les puede afectar por los desechos que este local va a generar, sin embargo, consideran que les beneficiará, logrando una aceptación del 91%. Algunas opiniones 9%. Se opone al desarrollo del Proyecto Si No EsIA Categoría I, Construcción del Mercado de Abastos de Capira 43 resaltaban la importancia de tener más oportunidades de empleo para las personas de la comunidad.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I presentado, se determina que el documento cumple aspectos técnicos.

En resumen durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión; por el uso de maquinaria diaria; y contaminación por desechos sólidos. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control necesario para evitar liberación de partículas de polvo durante la fase de construcción.
- d. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse la presencia de alguna especie de fauna, durante la etapa constructiva, para realizar la reubicación de la misma, e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- f. Ejecutar un programa de revegetación y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio.
- g. **EL PROMOTOR** están obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- h. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- j. Presentar ante el Ministerio de Salud, el diseño del manejo de aguas residuales del proyecto para su revisión, evaluación y posterior aprobación, dicho diseño aprobado deberá ser presentado en los respectivos informes de cumplimiento presentados ante el Ministerio de Ambiente.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) al culminar esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del Proyecto.

- Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el promotor, **HUMBERTO ALCAZAR ROJAS**, verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de operación del proyecto.
- Respecto a la encuesta el 91 % de las personas entrevistadas indicaron que están de acuerdo con el proyecto.

V. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL MERCADOS DE ABASTOS DE CAPIRA**, cuyo promotor es **EMPRESAS PANAMEÑAS DE INVERSIONES UNIDAS, S.A.**


ING. EZEQUIEL CASTILLO S.
Técnico Evaluador de EsIA Regional
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.


ING. RAÚL DE SEDAS R.
Jefe de la Sección de Evaluación
Ambiental Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
RAÚL A. DE SEDAS R.
ING. AGRÓNOMO ZOOTECNISTA
IDONEIDAD N° 6047-08


ING. FRANCISCO LORENZO
Director Regional (encargado)
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

FL/RDS/EC/ezequiel

